



**Fecha:** 26 de junio de 2020

---

## **DISPOSICIÓN DGO y SG N° 16/2020**

---

### **VISTO:**

El expediente T.E.A. N° A- A-01-00004567-1/2020 caratulado “D.G.O y S.G s/ Caja Chica Especial: “D.G.O y S.G s/ Caja Chica Especial: s/Adquisición y Colocación de Cortinas, Alfombras Señalética y Provisión de Accesorios, Materiales e Insumos Generales C.A.B.A., 2020”; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, por pedido expreso del Departamento de Medicina Laboral y la Dirección General de Factor Humano y el Departamento de Medicina Forense, por intermedio de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, solicitó a través de correo electrónico, la provisión de insumos médicos descartables, para ser utilizados en distintas Dependencias, pertenecientes al Poder Judicial de la C.A.B.A.

Que, puntualmente la provisión de tales elementos responden al pedido generado por la Comisión Covid 19, a los fines de garantizar con el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene necesarias.

Que, a los fines de realizar los trabajos solicitados y satisfacer así la demandas de la mencionada Comisión, y la Secretaria de Administración General y Presupuesto, esta Dirección General consultó de forma telefónica a distintas empresas del rubro, siendo Di Med (de Diego Moschetti), única con stock y entrega inmediata, y los precios unitarios de tales elementos se ajustan a los valores de referencia determinados por el G.C.B.A.

Que, atento a lo expresado precedentemente, se advirtió la posibilidad de encauzar el trámite por el Régimen de Excepción instrumentado por la Resolución CM N° 101/2011, artículo 7º, inciso 1) y que textualmente dice: “se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio cuya fabricación o prestación sea exclusiva de un proveedor”, verificándose además los principios que configuran la urgencia del inc. 2 del mismo artículo que dice así:”...La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”

Que, la empresa Di Med (de Diego Moschetti), realizó un presupuesto por un valor de pesos ciento cuarenta y seis mil quinientos noventa.-(\$ 146.590.-) IVA incluido, por la provisión de quinientos (500) barbijos tricapa; cert ANMAT; un mil (1.000) tapabocas, trescientos (300) Kits de Camisolín/Cofia/Bota, mínimo 30 gr, cien (100) unidades de Protección Descartables Camillas, mínimo 30 gr., mil trescientos (1.300) guantes descartables nitrilo talles M y L, sesenta (60) mascarillas plásticas reutilizables, entrega a cargo del adjudicatario, para el Departamento de Medicina Laboral y la Dirección General de Factor Humano y el Departamento de Medicina Forense.

Que, atento el estado del expediente corresponde contratar a la empresa mencionada, por un monto total de pesos ciento cuarenta y seis mil quinientos noventa.- (\$ 146.590.-) IVA incluido, por la provisión de quinientos (500) barbijos tricapa; cert ANMAT; un mil (1.000) tapabocas, trescientos (300) Kits de Camisolín/Cofia/Bota, mínimo 30 gr, cien (100) unidades de Protección Descartables Camillas, mínimo 30 gr., mil trescientos (1.300) guantes descartables nitrilo talles M y L, sesenta (60) mascarillas plásticas reutilizables, entrega a cargo del adjudicatario, para distintas Dependencias, pertenecientes al Poder Judicial de la C.A.B.A.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 101/2011;

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
OBRAS Y SERVICIOS GENERALES  
DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar a la firma Di Med (de Diego Moschetti), el gasto por un monto de pesos ciento cuarenta y seis mil quinientos noventa.- (\$ 146.590.-) IVA incluido, por la provisión de quinientos (500) barbijos tricapa; cert ANMAT; un mil (1.000) tapabocas, trescientos (300) Kits de Camisolín/Cofia/Bota, mínimo 30 gr, cien (100) unidades de Protección Descartables Camillas, mínimo 30 gr., mil trescientos (1.300) guantes descartables nitrilo talles M y L, sesenta (60) mascarillas plásticas reutilizables, entrega a cargo del adjudicatario para el Departamento de Medicina Laboral y la Dirección General de Factor Humano y el Departamento de Medicina Forense.

Artículo 2º: Emitir la pertinente orden de compra, la que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.

Artículo 3º: Remitir copia de la presente a la Oficina de Administración y Financiera para su conocimiento y posterior elevación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Intendencia de Av. Julio A. Roca 516, y oportunamente, archívese.

**DISPOSICIÓN DGO y SG N°: 16/2020.-**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

